ENTRE RIOS

**DECRETO 592/2022**
**PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Estructura Orgánico del Hospital 9 de Julio de La Paz. Servicio de Salud Mental.
Del: 28/03/2022; Boletín Oficial 24/05/2022

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital “9 de Julio” de La Paz, solicita la creación del Servicio de Salud Mental; y
CONSIDERANDO:
Que el Departamento La Paz es el quinto más extenso de la Provincia y el sexto más poblado, disponiendo de 66.903 habitantes según el censo de 2010;
Que el Servicio de Salud Mental más cercano se encuentra en el Hospital “Doctor Raúl Camino” de Federal, a una distancia aproximada de 200 km;
Que ha tomado intervención la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, informando que es un objetivo de la misma fortalecer la Red de Salud/Salud Mental, procurando la creación de servicios, dispositivos y otras instancias, conforme la legislación vigente;
Que la creación del Servicio de Salud Mental en el ámbito del Hospital “9 de Julio” de La Paz, posibilitará responder a las demandas y urgencias de una población que se distribuye en una zona geográfica amplia, con diversos rasgos culturales e idiosincráticos;
Que si bien el servicio mencionado se encuentra funcionando de hecho, su creación formal aportaría una mayor planificación y organización a las actividades que ya se vienen desarrollando, potenciando y ordenando las intervenciones y al mismo tiempo brindar un respaldo institucional a dichas actividades;
Que el hospital referenciado cuenta con el personal profesional idóneo para desempeñarse en el mismo, conformando un equipo interdisciplinario, el que lleva a cabo atención en consultorio externo, interconsultas y atención en internación de niños, adolescentes y adultos, desarrollando además espacios de talleres de información y reflexión;
Que se adjunta en autos organigrama profesional del equipo de Salud Mental, organigrama Procedimental, estadísticas de atención de pacientes, planos del nosocomio, por lo que la creación formal del servicio no implicaría erogaciones al Estado;
Que ha tomado intervención la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informando que los profesionales que se desempeñan en el Servicio que se interesa crear, se encuentran debidamente matriculados;
Que el Departamento Planificación y el Departamento Enfermería, ambos del mencionado ministerio, se han expedido al respecto;
Que la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia se ha expedido al respecto;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Segundo y Tercer Nivel de Atención, considerando oportuno dar curso favorable a la creación interesada;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto, enmarcando el presente trámite en la Ley Provincial 8.806 y en la Ley Nacional 26.657;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;
Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha tomado intervención de competencia;
Que el Servicio de Salud Mental deberá depender de la División Diagnóstico y Tratamiento, conforme organigrama vigente, aprobado mediante Decreto Nº 4.777/03 SES;
Que por lo anteriormente expuesto resulta procedente crear el Servicio de Salud Mental en el ámbito del Hospital "9 de Julio" de La Paz, cuyo organigrama obra adjunto en el anexo que agregado forma parte del presente texto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase parcialmente la Estructura Orgánico vigente del Hospital "9 de Julio" de La Paz, aprobada mediante Decreto Nº 4.777/03 SES, creando e incorporando el Servicio de Salud Mental en el ámbito del mismo, el cual dependerá orgánicamente de la División Diagnóstico y Tratamiento, según anexo que forma parte del presente texto legal, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET - Sonia M. Velázquez